

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: S- 130

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO CERRADO BELLA MONTAÑA NIT. 810.003.394-9

Demandadas: MARLY YACKELINE TORO OSSO C.C. 26.431.749

OLGA OSSO ANDRADE C.C. 26.515.140

Radicado: 17001-40-03-012-2023-00975-00

Se agrega y pone en conocimiento la respuesta de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES visible en el documento 6, C.2, donde informa que registró la medida de embargo; se requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición del vehículo de placa UEU734, e informe en qué ciudad circula, en aras de verificar el correcto registro de la medida, su situación jurídica, acreedores con garantía real, y, poder ordenar su secuestro; además, aporte constancia de radicación y pago de los derechos para la inscripción del embargo del inmueble con FMI. 100-203975. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de las medidas cautelares pendientes de consumarse sobre dichos bienes (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 39

Manizales, 06 de marzo de 2024

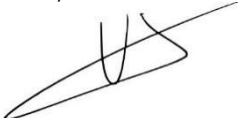
VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Manizales, 06 de marzo de 2024

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 39

Manizales, 06 de marzo de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>